

RESOLUCION -D- N° 246/2012

**Salta, 13 de Julio de 2012
Expediente N° 12.068/12**

VISTO la nota elevada por el Director General Administrativo Económico, Sr. Marcelo LERA, a través de la cual solicita se prorrogue las horas extras que realizan los señores Gladys Tejerina y Daniel Toro; y

CONSIDERANDO:

Que las horas extras solicitadas es con motivo del incremento de labor registrada en la mencionada Dirección.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en lo días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Prorrogar la liquidación y pago de Horas Extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor de la **Sra. Gladis Violeta TEJERINA**, Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de tres (3) horas diarias, a partir del 05 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2.012.

ARTICULO 2°: Prorrogar la liquidación y pago de Horas Extras, con un recargo del 50 %,

RESOLUCION -D- N° 246/2012

**Salta, 13 de Julio de 2012
Expediente N° 12.068/12**

por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del **Sr. José Daniel TORO**, Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de tres (3) horas diarias, a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2.012.

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

ARTICULO 4°: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 5°: Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, Departamento de Personal e interesados para su toma de razón y demás efectos.-

img

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**